

ORDENANZA N° 417-2019- MDSJM

San Juan de Miraflores, 25 de noviembre del 2019

**LA ALCADESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE
MIRAFLORES**

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 002-2019-CAL Y CAP y CT/MDSJM, de la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración, Presupuesto y Cooperación Técnica, los Informes Nos 320, 316 y 298-2019-GPP/GM/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Dictamen N° 001-2019-CAL Y CAPyCT/MDSJM, de la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración, Presupuesto y Cooperación Técnica, el Oficio N° 624-2019-MDSJM/SG de la Secretaria General, el Informe N° 488-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 279-2019-GPP/GM/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 177-2019/SGPYM/GPP/GM/MDSJM de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el numeral 4), del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, corresponde al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley;

Que, el inciso 3), del artículo 9° y el artículo 26° de la acotada norma establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe de adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 28° de la referida norma legal, establece la estructura básica de los Gobiernos Locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Control Institucional, la Procuraduría Pública Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; determinando que los demás Órganos de Línea, Apoyo y asesoría, se establecen conforme lo determine cada Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en cuyo artículo 6.- considera los criterios para su diseño organizacional, considerando entre los más importantes a) Estrategia y Prioridades Institucionales, y i) Normas Sustantivas Aplicables; para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que mediante Informe N° 177-2019-SGPyM/GPP/GM/MDSJM, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, presenta el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el proyecto de modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, considera los criterios y los parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los objetivos de la entidad con mayor eficiencia y un mejor nivel de atención hacia los ciudadanos, con una integración de las funciones afines, la eliminación de conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre las unidades orgánicas, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria según Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, en el concepto "Modificación Parcial del ROF" y tiene por objeto contar con la estructura orgánica adecuada para dotar a la entidad de un proceso dinámico y flexible de reforma continua que permita la adaptación a los cambios del entorno social, ambiental, económico, político y cultural en que se desenvuelven las acciones municipales, en el marco de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Norma mediante la cual se declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias; por lo que es de opinión favorable a la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y el organigrama que contiene la Estructura Orgánica de la entidad;

Que mediante Informe N° 279-2019-GPP/GM/MDSJM, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resume las modificaciones en cuatro (04) aspectos, concluyendo que la propuesta del ROF, se enmarca en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en el concepto "Modificación Parcial del ROF" y tiene por objeto contar con la estructura orgánica adecuada para dotar a la entidad de un proceso dinámico y flexible de reforma continua que permita la adaptación a los cambios del entorno social, ambiental, económico, político y cultural en que se desenvuelven las acciones municipales, en el marco de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, opinando favorablemente por que se apruebe la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de La Municipalidad y el organigrama que contiene la estructura orgánica, presentada por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización;

Que, mediante Informe N° 488-2019-GAJ/MDSJM, La Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del texto del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Informe Técnico Sustentatorio se puede apreciar que se ha desarrollado cumpliendo los lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, respetándose la estructura básica establecida



en el Artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, teniéndose en cuenta sus modificatorias, en los cuatro (04) aspectos que son señalados en el informe de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización y el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por lo cual, opina que es procedente la aprobación la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, lo cual deberá hacerse mediante ordenanza, debiendo remitirse los actuados al Concejo Municipal para su correspondiente pronunciamiento al amparo de las atribución establecida en el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, previo Dictamen de la Comisión de Regidores correspondiente;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 18 de octubre de 2019, los Regidores miembros del Concejo Municipal de San Juan de Miraflores acordaron por mayoría, trasladar el proyecto de Ordenanza que aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para que un plazo de cinco (5) días hábiles la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración, Presupuesto y Cooperación Técnica emita opinión y eleven el consiguiente Dictamen al Concejo para su deliberación;

Que, mediante Dictamen N° 001-2019-CAL Y CAPyCT/MDSJM, de la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración, Presupuesto y Cooperación Técnica, acordaron solicitar al pleno del Concejo prórroga para la emisión del Dictamen de la revisión del Proyecto de Ordenanza que aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, sustentado en lo dispuesto por los artículos 47° y 48° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores aprobado por Ordenanza N° 00001-2007-MDSJM y sus modificatorias, habiéndolo el Concejo Municipal aprobado otorgar una prórroga de diez (10) días hábiles en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2019;

Que, mediante Dictamen N° 002-2019- CAL Y CAPyCT/MDSJM; de la Comisión Conjunta conformada por la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración, Presupuesto y Cooperación Técnica, dictaminan aceptando los fundamentos y las modificaciones planteadas en los Informes N° 298-2019-GPP/GM/MDSJM y N° 316-2019-GPP/GM/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que se plasmen en el contenido final del Proyecto de Ordenanza y opina favorablemente para que el pleno del Concejo Municipal apruebe el proyecto de Ordenanza que aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, elevando los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

Que, asimismo mediante el Informe N° 320-2019-GPP/GM/MDSJM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta ante la Secretaría General el proyecto de Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, debidamente actualizado de acuerdo a los aportes y propuestas acordes al marco técnico y normativo, para ser elevado al Concejo Municipal, así como adjunta el informe técnico que sustenta la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, los mismos que se encuentran detallados en los anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

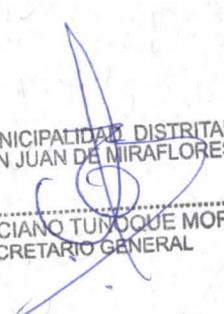
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas de La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, a la estructura modificada mediante la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR la Ordenanza N° 350/MSJM de fecha 23 de diciembre de 2016 y demás normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a los dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de organización, funciones y competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza, en El Diario Oficial El Peruano y, a La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, el texto íntegro de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y modificación del Organigrama Estructural, en el Portal Institucional de la Entidad www.munisjm.gob.pe; asimismo, en el portal web del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

POR TANTO:

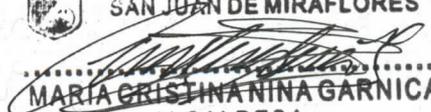
REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MG. LUCIANO TUNOQUE MORI
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES



MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA

ESTRUCTURA ORGÁNICA
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
APROBADA MEDIANTE ORDENANZA N° 417-2019-MDSJM
DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

